

BUIN, 11 JUL 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1991 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2228**, de fecha 30 de octubre de 2020, se modifica la Ordenanza Sobre Condiciones para Fijar la tarifa de Aseo Domiciliario por extracción de Basura y Exenciones Total y Parcial.

2.- El **Memorándum N° 786**, de fecha 30 de Junio de 2022 de la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la exención en el pago de Derechos de Aseo para los años 2022-2024, a nombre de **María Angélica González Lara**. Se adjunta la siguiente documentación:

- * Providencia N° 4.852, de fecha 28.04.2022, ingresada por María Angélica González Lara, donde solicita exención de derechos de aseo.
- * Fotocopia Cédula de Identidad.
- * Cartola Hogar, Registro Social de Hogares.
- * Certificado de Residencia.
- * Certificado de Deuda Derechos de Aseo, de fecha 28.04.2022.
- * Consulta Convenios, de fecha 02.05.2022.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la **exención en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario**, por el periodo 2022-2024, al beneficiario que se indica a continuación:

N°	ROL	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	%	CAUSAL
1		María Angélica González Lara			100	RSH 0-40% Menores Ingresos.

2.- Déjese establecido que las exenciones se fundamentan en lo establecido en el Título V del Decreto Alcaldicio N° 2228 de fecha 30 de Octubre de 2020.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la respectiva rebaja del sistema.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Condonación\Derechos de Aseo\2022\María González Lara.doc